



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Uno de Abril de Dos Mil Veintidós**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a. Janira Gutiérrez Peraza y D^a. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Secretario accidental D. Lorenzo Pérez Torres.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2022.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

2.- Asuntos urbanísticos.

2.1.- D. Diego León Fernández, prescripción de una edificación en Camino Los Castaños, nº 24.

Visto que D. Diego León Fernández, presentó instancia con fecha de 29 de octubre de 2021 y N.R.E 127, por la que solicita la declaración de prescripción urbanística de las posibles infracciones que hubieran podido cometerse en la edificación situada en Camino Los Castaños, nº 24, (Cod. 3540621CS5433N).

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 28 de marzo de 2022, se informa la prescripción solicitada, en los términos siguientes, afirmando entre otros aspectos,

“La edificación se ubica en Camino Los Castaños nº 24, referencia catastral 3540621CS5433N0001MA. Según Certificado Técnico realizado por el Arquitecto Técnico D. José Laureano Gil López, se trata de una edificación de dos plantas sobre rasante y una planta bajo rasante. La planta sótano se destina a garaje y a bodega, mientras que la planta baja y alta se destina vivienda.

La edificación se distribuye interiormente en:

- *Planta Sótano: Superficie construida 121,37 m², compuesta por garaje, bodega, aseo y escalera*
- *Planta Baja: Superficie construida 137,60 m², compuesta por sala de estar, cocina, dos baños, tres habitaciones, escalera y terraza.*
- *Planta Alta: Superficie construida: 144,02 m², compuesta por sala, aseo, almacén y baño.*

Total de superficie construida: 402,99 m².

Según el informe técnico aportado, la vivienda tiene 16 años de antigüedad y certifica que fue totalmente terminada en el año 2016, y que por lo tanto, han pasado más de 4 años desde su total terminación.

Según plano nº 1.-Clasificación, 1.-Categorización y 1.-Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), la edificación se ubica dentro de

una Unidad de Actuación denominada Las Palmeras, en Suelo clasificado como Suelo Urbano No Consolidado.

Realizada la visita de comprobación en fecha 19/01/2022 por parte de la Técnico Municipal, se informa que la edificación se encuentra terminada, tal y como se indica en el artículo 46 del Decreto 182/2018 antes indicado, que no tiene cabida en ninguno de los casos indicados en el punto 5 del artículo 361 de la LSEMPC, y por lo tanto, es técnicamente viable la prescripción de la infracción cometida en su ejecución.”

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Declarar prescritas las posibles sanciones e infracciones urbanísticas que se hubiesen podido cometer, a solicitud de D. Diego León Fernández, de una edificación, la cual según informe aportado por el interesado, informe técnico de medición realizado por el Arquitecto Técnico José Laureano Gil López, de fecha 20 de octubre de 2021, la edificación se desarrolla en dos plantas sobre rasante y una planta bajo rasante, con una superficie construida total de 402,99 m², situada en Camino Los Castaños, nº 24, de este municipio.

SEGUNDO.- Requerir al interesado que debe solicitar la legalización de la obra construida sin licencia o sin ajustarse a las prescripciones de ésta para que la edificación pueda entenderse legal a todos los efectos. En caso de que solicitada la legalización de la edificación, ésta resultase ilegalizable a efectos urbanísticos le será aplicado el régimen previsto en el artículo 362 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y del los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, esto es el de Situación de Fuera de Ordenación.

TERCERO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo y a Intervención para que practique la correspondiente liquidación.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.

3.1.- D. Benigno José Mesa Díaz, para reparación de humedades de edificación en C/ Tosca de la Iglesia, nº 32.

3.2.- D^a. M^a Soledad Hernández Hernández, para instalación de equipo solar termosifónico en cubierta de una vivienda en C/ Bicacarera, nº 17, puerta 11.

3.3.- D^a. M^a Lourdes Quintero López, para instalación de equipo solar termosifónico en cubierta de una vivienda en Avda. Los Pesqueros, nº 9, vivienda 24.

3.4.- Urberenova S.L.U. en representación de D. Svend Torsten Brinkmann, para reforma de baños en una vivienda en C/ La Violeta, nº 12.

3.5.- D^a. Sigrid Elke Karin Finsterbusch, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ El Escobón, nº 13.

3.6.- D^a. M^a Candelaria de Cabo Pérez, para reparación y mantenimiento de pavimento exterior de una vivienda en Ctra. Antigua Corujera, nº 14.

4.- Otros asuntos de interés.

4.1.- Informe de fiscalización del Consorcio de Tributos de enero de 2022.

Visto el Informe de Fiscalización elaborado por Intervención sobre la liquidación del Consorcio de Tributos del mes de Enero de 2022 en el que se refleja tanto los ingresos y



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

pagos realizados, como las cuantías que en concepto de recargo de apremio e intereses de demora, asume el Consorcio de Tributos.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio de Tributos, correspondiente al mes de Enero del año dos mil veintidós, por un importe total en vía voluntaria: de 1.253,78 Euros, respectivamente, y, en ingresos vía ejecutiva: de 76.929,41 Euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretario Accidental, doy fe.